



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA (ASEMPAL)

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Don RAMÓN FERNÁNDEZ-PACHECO MONTERREAL, Alcalde-Presidente del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA.

De otra parte, Don JOSÉ CANO GARCÍA, Presidente de la Confederación Empresarial de la Provincia de Almería, ASEMPAL.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, en su calidad de Excmo. Sr. Alcalde Presidente.

El segundo, en nombre y representación de la Confederación Empresarial de la Provincia de Almería, en adelante ASEMPAL, con CIF nº G04008744 y domicilio en Avenida Cabo de Gata número 29, Edificio Empresarial, 1ª planta, CP. 04007, de Almería.

Las dos partes, en la representación que ostentan, se reconocen con plena capacidad jurídica y de obrar para otorgar el presente convenio, por lo que libre y voluntariamente,

EXPONEN

PRIMERO: Que, como es conocido públicamente, el Gobierno de España aprobó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma en todo el territorio nacional para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19; circunstancia ésta extraordinaria que constituye, sin duda alguna, una crisis sanitaria sin precedentes en nuestra historia que ha conllevado importantes restricciones a la libertad de circulación y considerables efectos negativos para la población española y, cómo no, almeriense.

1

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CANO GARCIA JOSE	20-04-2020 10:07:00
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	20-04-2020 11:16:43





La gravedad de la situación se ha visto avalada por la Organización Mundial de la Salud que elevó, el pasado 11 de marzo de 2020, la situación de emergencia de salud pública a pandemia internacional.

Ante ello, se han adoptado por parte de las distintas Administraciones Públicas un amplio paquete de medidas que tratan de paliar su nefasta incidencia sobre la población. A ellas se han sumado distintas iniciativas privadas, entre las que se enmarca la que es objeto de este Convenio y que nacen del mutuo interés de **ASEMPAL** y el **AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA** por luchar, con todos los medios a su alcance, contra esta pandemia y reducir sus consecuencias negativas sobre la ciudadanía.

En este contexto, la rapidez en la evolución, nacional e internacional, de estos hechos requiere la adopción de medidas urgentes, inmediatas y eficaces para hacer frente a este desafío compartido y de enorme magnitud tanto por el elevado número de ciudadanos afectados como por el extraordinario riesgo para sus vidas.

SEGUNDO: Que el **AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA** tiene entre sus competencias, conforme al artículo 9, apartado 21, de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, el fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica.

Igualmente, en aplicación de la cláusula general de competencia, prevista en el artículo 8 de la citada Ley 5/2010, de 11 de junio, sin perjuicio de las competencias enunciadas, el **AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA** tiene competencia para ejercer su iniciativa en la ordenación y ejecución de cualesquiera actividades y servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad municipal, siempre que no estén atribuidas a otros niveles de gobierno.

TERCERO: Que **ASEMPAL** es una organización profesional intersectorial de empresarios, de carácter asociativo y confederal que integra, con carácter voluntario, a las empresas de todas las actividades económicas de la provincia de Almería y a sus organizaciones sectoriales y territoriales. Es una organización privada, de libre afiliación y sin ánimo de lucro, independiente de las administraciones públicas, de los sindicatos y de los partidos políticos que se constituyó formalmente el 14 de enero de 1977 y que, entre sus fines, se encuentran: representar y defender los intereses generales de las empresas de Almería, ofrecer servicios a sus asociados e impulsar el desarrollo de la provincia de Almería. Es miembro fundador de la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE), la Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME) y la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA) y ostenta la representación institucional del empresariado de Almería ante la Administración central, autonómica y local de la provincia.

2

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CANO GARCIA JOSE	20-04-2020 10:07:00
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	20-04-2020 11:16:43





CUARTO: Que las dos entidades firmantes están dispuestas a colaborar para el efectivo cumplimiento de este Convenio y, a tal efecto, ASEMPAL participa y es miembro activo, junto con el **AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA**, en diferentes órganos municipales como el Consejo Social de la Ciudad de Almería, el Consejo Sectorial de la Mujer, la Junta Arbitral Municipal de Consumo, el Consejo Municipal Agrario, el Consejo Local de Pesca, el Consejo Local de Inmigración, el Consejo Escolar Municipal, la Comisión Sectorial de la Feria y Fiestas y, desde sus inicios, los vectores del Plan Estratégico de Almería.

Por todo ello, las entidades firmantes acuerdan las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: OBJETO

Es objeto de este Convenio la articulación de un marco institucional para la colaboración de las entidades firmantes en la planificación, organización y desarrollo de las actuaciones en él previstas, bajo los principios inspiradores de eficacia y celeridad.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES FIRMANTES

1. El **AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA** y **ASEMPAL** se comprometen a desarrollar las acciones que son objeto de la Línea de Actuación que se describe en la Estipulación Tercera de este Convenio y coordinar el efectivo y eficaz cumplimiento de las actuaciones que se ejecuten.

2. **ASEMPAL** se compromete a presentar, al finalizar la duración del objeto del presente Convenio y su posible prórroga, factura por el importe estipulado y Memoria de las actividades desarrolladas, conforme al modelo que se establezca por parte de la Comisión de Seguimiento a la que se refiere la Estipulación Quinta de este Convenio.

TERCERA: LÍNEA DE ACTUACIÓN

Se articula la siguiente línea de actuación entre el **AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA** y **ASEMPAL**:

SERVICIO DE INFORMACION PARA EMPRESAS DE ALMERÍA, SOBRE LA CRISIS DEL CORONAVIRUS

- a) **OBJETO:** Información por parte de **ASEMPAL** a las empresas y autónomos radicados en el municipio de Almería sobre las distintas ayudas que establezcan la Unión Europea, el Gobierno de España y la Junta de Andalucía, con motivo de la crisis sanitaria del COVID-19.

3

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CANO GARCIA JOSE	20-04-2020 10:07:00
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	20-04-2020 11:16:43

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 3 / 5





Igualmente, ASEMPAL orientará al AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA sobre medidas y buenas prácticas que se puedan llevar a cabo para los principales sectores afectados por la crisis del COVID-19, de cara a la reanudación de la actividad económica.

- b) **PRESUPUESTO:** El AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA transferirá, por una sola vez, a ASEMPAL, con CIF N.º G04008744 el importe de CUATRO MIL QUINIENTOS (4.500) euros, más IVA (21 por 100) por importe de NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO (945) euros, lo que supone una aportación total de CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO (5.445,00) euros.
- c) **DURACIÓN:** Dos meses, con posibilidad de prórroga por un mes más, con consentimiento expreso de las partes. El importe correspondiente a esa mensualidad será por cuantía equivalente a la mitad del presupuesto indicado en la letra b) anterior de esta estipulación.
- d) **CONTENIDO:** Con el fin de facilitar el acceso a este servicio se habilitará un *microsite* específico en el Portal de Internet del Ayuntamiento de Almería (www.almeriaciudad.es), así como un teléfono y una dirección de correo electrónico específicos.

CUARTA: DIFUSIÓN DEL CONVENIO

En toda la publicidad que se realice sobre cualquier soporte técnico o formato, deberá aparecer el logotipo de las entidades firmantes de este Convenio, respetando siempre las identidades corporativas de cada entidad, conforme a los criterios que establezca la Comisión que se regula en la estipulación siguiente.

QUINTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se constituirá una Comisión de Seguimiento formada por tres representantes de las entidades firmantes que realizará el seguimiento y la valoración del desarrollo del Convenio y establecerá las otras actuaciones en las que se materialice.

Se levantará acta de cada sesión con los acuerdos tomados, remitiéndose copia a todas las partes interesadas.

SEXTA: RÉGIMEN JURÍDICO

El presente Convenio Marco queda fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CANO GARCIA JOSE	20-04-2020 10:07:00
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	20-04-2020 11:16:43



2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, conforme al artículo 4 de dicha norma, aplicándose los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Almería, a 14 de abril de 2020

POR EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

Ramón Fernández-Pacheco Monterreal

POR ASEMPAL

JOSE
CANO (R:
G04008744)

Matrónicamente por
JOSE CANO (R:
G04008744)
Fecha: 2020-04-20 10:07:00
+02'00'

José Cano García

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CANO GARCIA JOSE	20-04-2020 10:07:00
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	20-04-2020 11:16:43